



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 SEP 2020	
711	
Recibido.....	Hs.....
Exp. N°.....	40095

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por el incremento de los casos de tráfico de sustancias psicoactivas prohibidas por medio de las encomiendas del Correo Argentino, denunciado por el juez federal de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, doctor Aldo Alurralde.

Este cuerpo ratifica la necesidad de identificar las bandas que actúan en todo el territorio santafesino y las rutas del lavado de dinero que continuarán con el negocio una vez las encomiendas terminen en las ciudades de la provincia.

Por tales razones ratificamos el apoyo a las investigaciones desplegadas por el ya mencionado juez federal y sostenemos el objetivo de desarticular los circuitos de comercialización y procesamiento del dinero derivado de estos negocios ilegales.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El juez federal Aldo Alurralde, de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, varias veces mencionado en esta cámara y elogiado por su trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contra las bandas narcos en el norte profundo de la provincia, escribió un artículo en agosto de 2020 en el que advierte sobre el crecimiento del tráfico de estupefacientes a través de las encomiendas del correo argentino.

Sostiene el juez que “en la tarea de reinventarse en el delito quienes se dedican a esta actividad ilícita han encontrado en el envío de encomiendas generalmente por Correo Argentino una oportunidad para continuar con la misma ya que, como es de suponer, no hay tráfico de estupefaciente sin transporte del mismo. Es por ello que los procedimientos de interceptación de mercaderías ilícitas se han incrementado exponencialmente en épocas de pandemia y dejan al desnudo una absoluta falta de control en el lugar de despacho de las mismas, tal vez sea porque existe la creencia que las encomiendas no portan COVID-19 y por eso no se las verifica, desidia o, lo que es más serio, existe participación delictiva en algún tramo de la operación postal”.

“La mayoría de las veces, localizar el remitente suele ser difícil, ya que suelen operar con datos falsos o insuficientes para proceder a una identificación precisa y así dificultar su hallazgo, por ello si el magistrado solo se limita a interrumpir la diligencia del tránsito de la sustancia prohibida en la mayoría de los casos provocará, ante la insuficiencia probatoria antes citada, que el caso se archive sin identificar fehacientemente a ninguno de sus autores.

No obstante ello y frente a esta modalidad delictiva en crecimiento, los magistrados cuentan con la Ley 27319 que tiene por objeto proporcionar a las fuerzas policiales y de seguridad, al Ministerio Público Fiscal (fiscales) y al Poder Judicial (jueces), herramientas y facultades necesarias que faciliten la "investigación, prevención y lucha de los delitos complejos" (conf. art. 1), regulando las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción”, agrega.

“...Generalmente el lugar de destino es una sucursal del correo ya que no es común que el delincuente se arriesgue a recibir la droga por correo en su propio domicilio. No obstante y como esto último ha sucedido puede otorgársele a la fuerza de prevención una orden de allanamiento de dicho domicilio supeditada su ejecución a la recepción en el mismo de la encomienda que debe estar claramente identificada en la orden”, apunta.

“...Basta recordar aquel caso de alta repercusión pública ocurrido en Febrero de 2006 en Argentina en donde se produjo la desaparición de un cargamento de 160 kilogramos de cocaína, ocurrido durante un importante operativo internacional, realizado por personal de la Gendarmería Nacional, con la colaboración de agentes de la agencia de lucha contra el narcotráfico de los Estados Unidos (DEA) y de la policía peruana. Dicho embarque se les extravió a los agentes antidrogas durante un procedimiento denominado "entrega vigilada".

El operativo consistió en el seguimiento de un importante cargamento de cocaína que había sido embarcado en la ciudad peruana de Tacna en una avioneta que, luego de hacer escala en la provincia de Salta, llegó al aeropuerto de San Fernando. Allí, los inves-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tigadores antidrogas de la Gendarmería Nacional debían vigilar la entrega del embarque a la banda de narcotraficantes que se dedicaba a enviar una parte de la droga hacia Europa y a distribuir otra parte en la Argentina. Acompañados por los cuatro agentes de la DEA y por los dos investigadores de la policía peruana que habían partido desde Tacna, el personal de la Gendarmería siguió a los narcotraficantes que habían cargado la cocaína en un Mercedes-Benz y en un Meriva pero al llegar a la zona de Congreso en la ciudad de Buenos Aires, los efectivos de la Gendarmería y el resto de los agentes que los acompañaban perdieron de vista los dos vehículos en los que viajaban los narcotraficantes y el cargamento de droga. (Conf. Editorial I. ¿Se pueden perder 160 kg de cocaína? Diario La Nación de fecha 14 de Febrero de 2006)”.

“... La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos de la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito cuyo propósito es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, dispone que por "entrega vigilada" se entenderá la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar delitos e identificar a las personas involucradas en la comisión de éstos razonando en su prefacio que si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas”, terminaba diciendo su nota.

Los últimos procedimientos de decomiso de 30 kilogramos de marihuana que produjo Alurralde se dieron también a partir de las encomiendas del correo.

Por eso es fundamental alertar a los organismos de seguridad provinciales y nacionales sobre esta modalidad y ratificar la necesidad de investigar, permanentemente, la reconfiguración de las bandas y, especialmente, el destino del dinero en cada departamento de la provincia.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.